

# EPISTEMOLOGÍA DE VIRTUDES GRUPAL

## GROUP VIRTUE EPISTEMOLOGY

Jesper Kallestrup

### RESUMEN

De acuerdo con Sosa (2007; 2009; 2011), el conocimiento es creencia apta, donde una creencia es apta cuando es correcta debido a la destreza (competente). Sosa (2010; 2015) añade a su análisis CAD del conocimiento un análisis RFS de la competencia, en donde una competencia completa combina su *recinto*, su *fórmula* y su *situación*. Una gran parte del influyente trabajo de Sosa supone que los agentes epistémicos son individuos que adquieren conocimiento cuando dan con la verdad mediante el ejercicio de sus habilidades individuales, de maneras apropiadas y en situaciones apropiadas. Este artículo explora una extensión del modelo de Sosa al escenario social en el que los grupos constituyen agentes epistémicos adicionales a sus miembros individuales. La afirmación es que es posible adscribir conocimiento a los grupos en virtud de que dan con la verdad mediante el ejercicio de sus competencias en formas apropiadas y situaciones apropiadas. Mientras que el conocimiento en el nivel colectivo podría divergir del conocimiento en el nivel individual, las competencias grupales no son nada adicional a las competencias combinadas de sus miembros. La postura resultante tiene, por lo tanto, implicaciones para el debate sobre la reducción y la sobrevenida en epistemología colectiva.

**PALABRAS CLAVE:** epistemología colectiva, competencia grupal, creencia apta, competencia completa.

### ABSTRACT

According to Sosa (2007; 2009; 2011), knowledge is apt belief, where a belief is apt when accurate because adroit (competent). Sosa (2010; 2015) adds to his triple-A analysis of knowledge, a triple-S analysis of competence, where a complete competence combines its seat, shape and situation. Much of Sosa's influential work assumes that epistemic agents are individuals who acquire knowledge when they hit the truth through exercising their own individual skills in appropriate shapes and situations. This paper explores an extension of Sosa's framework to a social setting in which groups constitute epistemic agents over and above their individual members. The claim is that groups can be ascribed knowledge in virtue of hitting the truth through exercising their competences in appropriate shapes and situations. While

knowledge at the collective level may diverge from knowledge at the individual level, the competences of groups are nothing over and above the combined competences of their members. The ensuing view thus has implications for the debate over reduction and supervenience in collective epistemology.

**KEYWORDS:** collective epistemology, group competence, apt belief, complete competence.

## 1. LA EPISTEMOLOGÍA DE VIRTUDES DE SOSA

Muchos epistemólogos de virtudes intentan desarrollar una teoría del conocimiento que proporcione soluciones a varios problemas difíciles, tales como el problema de Gettier o cómo es que el conocimiento puede tener un valor epistémico distintivo.<sup>1</sup> Aunque están en desacuerdo con respecto a los detalles, la mayoría mantiene que creer con verdad debido a la virtud epistémica es necesario y suficiente para que haya conocimiento.<sup>2</sup> De acuerdo con la sumamente influyente versión de epistemología de virtudes de Sosa (2007; 2009; 2010; 2011; 2015), el conocimiento es un logro epistémico, donde un logro es una actuación *apta*, i.e. una creencia u otra actuación que es *correcta debido a la destreza*. Hay que analizar esta estructura *CAD*<sup>3</sup> del conocimiento.<sup>4</sup> El conocimiento implica no sólo corrección o verdad, sino también una creencia que ha sido formada debido a la virtud epistémica. Una creencia formada sobre la base de una lectura de las hojas de té o mediante la lectura de una bola de cristal no puede constituir conocimiento, sin importar si resulta ser verdadera. Pero cuando la creencia se forma a través de una competencia, i.e. habilidades cognitivas fiables, que es la manera preferida por Sosa para concebir las virtudes epistémicas, la creencia es diestra.<sup>5</sup> La corrección

<sup>1</sup> Véase Kvanvig (2003) para encontrar más sobre el valor del conocimiento.

<sup>2</sup> Algunos epistemólogos de virtudes, como Baehr (2012), meramente sostienen que las virtudes (de carácter) intelectuales merecen un lugar central en la epistemología.

<sup>3</sup> Nota del traductor: Aquí utilizamos el acrónimo CAD para traducir el término inglés “*triple-A*”. El término original hace referencia a las tres nociones que constituyen el análisis del conocimiento de Sosa, a saber la corrección (*accuracy*), la aptitud (*aptness*) y la destreza (*adroitness*).

<sup>4</sup> Véase Zagzebski (1996) y Greco (2009; 2012) para dos defensas prominentes de versiones alternativas.

<sup>5</sup> Siguiendo a Sosa (2015: 171), una competencia es una “habilidad disposicional fiable para discernir la verdad de la falsedad en un dominio específico.” Y la creencia viene en dos variedades (2015: 178): credibilidad que está por encima de cierto umbral de confianza, o (disposición de) juzgar afirmativamente.

y la destreza son, sin embargo, insuficientes para el conocimiento, lo cual queda ilustrado por casos Gettier estándar que involucran suerte epistémica *que interviene*. Consideremos un caso familiar: formas la creencia de que hay una oveja en el campo mediante el ejercicio de tu sistema visual fiable. De hecho, estás viendo una roca que se ve justo como una oveja, pero tu creencia es de todos modos correcta debido a que hay una oveja escondida detrás de la roca. Así, la creencia que formas es tanto correcta como diestra. Para descartar la posibilidad de que la verdad de una creencia se deba a tal casualidad, Sosa sostiene que el conocimiento también requiere de *aptitud*, i.e. que la creencia sea verdadera *porque* ha sido formada de manera competente. La creencia apta, para Sosa, es conocimiento.

Sosa (2010; 2015) también propone un análisis RFS<sup>6</sup> de la competencia que comprende la competencia-R más central (o constitucional), la cual es el recinto (o habilidad), una competencia-RF central, que es la combinación del recinto y la forma, y una competencia-RFS completa, que es la conjunción del recinto, la forma y situación. Por ejemplo, si la competencia completa es la de ser un conductor competente de un vehículo en cierta ocasión, entonces el recinto es la habilidad básica de conducir, la forma es estar despierto, sobrio, alerta, etc., y la situación es estar sentado frente al volante de un vehículo fiable, en un camino seco, etc. La conexión entre el análisis CAD de una actuación y el análisis RFS de una competencia es el siguiente: una actuación es apta cuando su éxito manifiesta competencia, lo cual ocurre sólo en caso de que el recinto produzca causalmente el éxito en combinación con una forma y situación apropiadas.<sup>7</sup> El recinto de la competencia es determinado como la base causal de una respuesta exitosa de un sujeto cuando se lo somete a un estímulo en cierta forma y situación. Dado que una competencia completa es necesariamente una competencia para tener éxito de manera fiable cuando se intenta lograr un resultado —de una manera tal que si uno tratase, sería muy probable que uno tuviera éxito— no hay competencia tal que pueda producir ese resultado. Sólo el recinto puede hacerlo cuando la forma y la situación son conducentes al resultado.

---

<sup>6</sup> Nota del traductor: Aquí utilizamos el acrónimo ‘RFS’ para traducir el término inglés “*triple-S*”. El término original hace referencia a las tres nociones que constituyen el análisis de la competencia de Sosa, a saber el recinto (*seat*), la forma (*shape*) y la situación (*situation*).

<sup>7</sup> Uno podría distinguir entre producción causal directa e indirecta. Para ilustrar, los goles que anota Rooney manifiestan sus habilidades futbolísticas, pero su salario no constituye una manifestación de esas habilidades. Sólo los goles son causados directamente por su habilidad más central cuando se encuentra en la forma y situaciones correctas. Su habilidad más central tiene un papel causal meramente indirecto al explicar la paga que recibe Rooney.

El punto clave para nuestros propósitos es que Sosa trata la relación de “debido a” en “correcto debido a la destreza” bajo el modelo de *manifestación de la competencia*, de manera tal que el conocimiento consiste en un éxito que manifiesta competencia, lo cual ocurre cuando el recinto produce el éxito en una forma y situación apropiadas.<sup>8</sup> Dado que Sosa (2007: 29; 2009: 135) equipara a las competencias que proporcionan conocimiento con las habilidades cognitivas fiables de agentes *individuales*, se considera que tales competencias explícitamente tienen bases físicas que residen completamente en esos agentes. Cuando se añade el análisis RFS, la afirmación es que las habilidades más centrales sobrevienen en características físicas de agentes individuales, de la misma manera que las formas que tienen que ver con las características mentales o corporales de esos agentes. Si llamamos a esas características físicas o mentales que están localizadas dentro de la piel de los individuos ‘propiedades individuales’, entonces la afirmación es que en lo que concierne al conocimiento, el recinto y la forma de las competencias sobrevienen en propiedades individuales.<sup>9</sup>

Ahora bien, la elucidación individualista precedente de las competencias tiene aplicabilidad limitada en cuanto que una gran parte de nuestro conocimiento depende de manera importante de las competencias de otros. De hecho, un problema bien conocido para la epistemología de virtudes es el de dar cuenta de la adquisición del conocimiento testimonial ordinario, donde la verdad de la creencia del sujeto que recibe la información se debe ante todo a la competencia del sujeto que proporciona el testimonio. El ejemplo que presenta Lackey (2007: 352) de Morris, quien pide instrucciones a un transeúnte para llegar a un lugar, es un caso relevante. Incluso si la contribución del sujeto que recibe la información en término de sus competencias para recibir testimonios no puede ser ignorada, ésta es sobrepasada por la contribución del sujeto que testifica, pues el sujeto que recibe el testimonio depende de sus credenciales epistémicas. Así, uno podría insistir que el recipiente del testimonio detecta fiablemente a los testigos de confianza,

---

<sup>8</sup> Una alternativa sobre como analizar la relación de “debido a” influyente entre los epistemólogos de las virtudes, es el modelo de prominencia explicativo-causal, tal y como se presenta en su (2009).

<sup>9</sup> Dado que el componente de la situación de las competencias completas tiene que ver con características del ambiente local de los agentes individuales, estas competencias sobrevendrán en la conjunción de propiedades individuales de tales características. Entender competencias completas de esta manera concuerda bien con la afirmación de Sosa de que ciertos casos de suerte epistémica ambiental, e.g. casos de graneros falsos, son compatibles con la formación de creencias aptas; o por lo menos eso es lo que Kallestrup y Pritchard (2014) argumentan.

pero tal habilidad tiene un papel primariamente en la explicación de la presencia de la creencia testimonial en lugar de la *verdad* de tal creencia. Como argumentó Goldberg (2010), el que una creencia testimonial del recipiente constituya conocimiento depende de manera significativa de la fiabilidad de los procesos cognitivos que tienen lugar en el sujeto que testifica. Pero mientras las competencias sean interpretadas individualistamente, la epistemología de virtudes sostiene que si tal creencia cuenta como conocimiento, esto es primariamente una cuestión de la fiabilidad de los procesos que ocurren dentro del sujeto que recibe la información.

El individualismo sobre las competencias podría surgir de la manera en la que la epistemología de virtudes típicamente trata de explicar el *valor* especial de ciertos tipos de conocimiento. Es cierto que la epistemología de virtudes de Sosa ofrece una respuesta promisoria a ciertos casos Gettier, pero su postura también está bien ubicada para dar una explicación de tal valor. Ésta es la idea en términos generales.<sup>10</sup> El conocimiento de un agente individual es un logro cognitivo distintivo de su parte cuando éste es exitoso intelectualmente debido a su propia competencia (o destreza). Consideremos el conocimiento perceptivo o deductivo. Dado que ser correcto debido a la competencia es más valioso que ser meramente correcto, en efecto más valioso que ser tanto correcto y competente pero no correcto debido a la competencia, el conocimiento tiene un valor epistémico distintivo. Tal valor corresponde al *crédito* (o encomio) que merece un agente individual al formar una creencia apta, el cual es mayor que cualquier crédito asignado sobre la base de la mera corrección, o competencia, o ambos. Esta elucidación funciona menos bien cuando el conocimiento es adquirido predominantemente sobre la base de la dependencia epistémica en otros. En el caso del testimonio, el éxito intelectual del sujeto que recibe el testimonio se debe primariamente a la competencia del sujeto que testifica, y de esta manera cuando se trata de asignar crédito, el que testifica merece más que el que recibe. Dado que el sujeto que tiene el conocimiento testimonial es el recipiente, parece que asignar tal conocimiento no puede, como sugiere Greco (2007: 57), entenderse en términos de la asignación del crédito. El logro cognitivo es más bien el resultado de una empresa compartida.

Ahora bien, debe hacerse justicia a Sosa mencionando que él está completamente consciente de las limitaciones de la elucidación individualista de las competencias precedentes. De hecho, en el contexto específico del conocimiento testimonial (2007: 93-98; 2011: 86-90), reconoce que la verdad de las creencias testimoniales no puede deberse a la competencia del individuo que recibe el testimo-

---

<sup>10</sup> Sosa (2007).

nio, en su lugar debe atribuirse a *competencias que tienen su recinto en lo social*. Después de todo, las cadenas de intercambio testimonial pueden extenderse a través de participantes que de otra manera estarían dispersos. De esta manera, Sosa (2011: 88) propone una teoría no individualista de las competencias, de acuerdo con la cual sabes que  $p$  si y sólo si creer con verdad manifiesta al menos parcialmente una competencia tuya, y al manifestarla también se manifiesta una competencia compleja que posiblemente tiene su recinto al menos parcialmente en ti. Sin embargo, cuando esta idea se aplica al testimonio, resulta que lo que debe manifestar la competencia del sujeto que recibe no es la formación de la creencia testimonial, sino más bien la verdad de la creencia formada. De otra manera, el sujeto que recibe no hace ninguna contribución a la aptitud de la creencia testimonial. Al parecer, los tipos de competencia que Sosa señala como si tuvieran su recinto en el sujeto que recibe la información, i.e. manejo relevante del castellano y tener confianza en el testimonio, dan cuenta a lo mucho de por qué el recipiente *cree* una proposición particular. En casos comunes y corrientes, tales competencias difícilmente contribuyen a la *verdad* de lo que es creído. De manera que la verdad se debe en una medida no despreciable a competencias complejas que tienen su recinto en lo social, el cual incluye al recipiente. A otras competencias relacionadas con la recepción del testimonio les podría ir mejor en este respecto. Greco (2007: 63; cf 2012) invoca una habilidad para discriminar el buen testimonio del malo. Si se da sustancia a esto en términos de ser un asesor fiable del testimonio, e.g. ser capaz de eliminar testimonio que está mal fundamentado, tal habilidad constituirá al menos una contribución menor a la verdad de la creencia testimonial. Por lo tanto, de acuerdo con la elucidación individualista de las competencias, esa creencia bien podría contar como conocimiento en virtud de que su verdad sería atribuible a una competencia social compleja que tiene su recinto parcialmente en el sujeto que recibe el testimonio.

La discusión precedente da lugar a un número considerable de preguntas interesantes sobre la naturaleza de las competencias que tienen su recinto en lo social. Pero el conocimiento que tales competencias complejas pueden generar sería al menos atribuible a los individuos. En su lugar, queremos enfocarnos en competencias que tienen su *recinto en unidades sociales organizadas*, de manera tal que producen conocimiento atribuible a los colectivos. En la sección II presentaremos un caso a favor de que los colectivos organizados son agentes sui generis que tienen conocimiento, de hecho son capaces de saber proposiciones que ninguno de los miembros sabe. En la sección III extenderemos el marco teórico de las virtudes de Sosa a los colectivos que son tales que las competencias de sus miembros contribuyen a

la verdad de sus creencias.<sup>11</sup> Finalmente, en la sección IV haremos algunas observaciones breves respecto a la reducción y la sobreveniencia a la luz de la elucidación del conocimiento colectivo y de las competencias que desarrollamos en la sección III.

## 2. EPISTEMOLOGÍA COLECTIVA

Las teorías del conocimiento tradicionales están preocupadas por la pregunta de qué convierte a la creencia verdadera (fundada apropiadamente, no-derrotada) en conocimiento. Las propiedades candidatas de qué es responsable por la conversión incluyen: ser producido por un proceso cognitivo fiable, y ser soportado por suficiente evidencia mentalista.<sup>12</sup> De manera similar, los epistemólogos de virtudes apelan a la propiedad de ser verdadero debido a la competencia. Mientras que estas son propiedades epistémicas distintivas de las creencias, tales teorías rivales podrían todas aceptar que los individuos y los colectivos por igual son capaces de estar en estados de creencia y de conocimiento.<sup>13</sup> El desacuerdo sobre cuál es la diferencia entre la creencia verdadera y el conocimiento es compatible con un liberalismo compartido sobre las entidades que pueden encontrarse en tales estados. ¿Pero por qué pensar que esto es verdadero de los colectivos? Una observación tiene que ver con *el habla cotidiana*. Hablamos sin controversia sobre equipos, instituciones, juntas, cortes, organizaciones, despachos, comités, asociaciones, clubes, iglesias, ejércitos, gobiernos, etc., como si exhibieran un rango de propiedades epistémicas. Operan como testigos,<sup>14</sup> son responsable en sus investigaciones,<sup>15</sup> hacen juicios sobre la base de los elementos de prueba que poseen,<sup>16</sup> adquieren

---

<sup>11</sup> Nos enfocamos en el trabajo de Sosa, pero nada de lo que sigue descarta la aplicabilidad de otras epistemologías de virtudes a colectivos, de hecho, las teorías del conocimiento mentalista evidencialista, la fiabilista de procesos y otras teorías que no se basan en virtudes podrían adoptar adscripciones de conocimiento grupal. Véase también la nota 28.

<sup>12</sup> Véase Goldman (1986) y Connee y Feldman (2004), respectivamente.

<sup>13</sup> Goldman (2014) desarrolla una noción del grado de justificación grupal sobre la base de la proporción de sus miembros que creen justificadamente la proposición objetivo bajo la luz del fiabilismo de proceso.

<sup>14</sup> “Apple testifica frente al panel del congreso con respecto al iPhone bloqueado”, (*The Denver Post*, 2 de Marzo de 2016. Pueden encontrarse ejemplos similares en Tollefsen (2007).

<sup>15</sup> “La investigación ‘independiente’ de los Conservadores sobre el escándalo del ‘Tatler Tory’ se estaba viniendo abajo anoche al darse a conocer que el despacho legal a cargo de la investigación ha trabajado para el partido por años”, (*The Daily Mail*, 2 de diciembre de 2015).

<sup>16</sup> “Una decisión del gobierno de ‘exiliar’ de Londres a un sujeto que está bajo sospecha de ser terrorista sobre la base de elementos de prueba secretos debe ser revocada, señala el fallo de la Corte Suprema”, (BBC, 3 de Julio de 2009).

conocimiento con base en el cual deben de actuar,<sup>17</sup> etcétera. La ubicuidad y diversidad de esta manera de hablar proporciona una razón para tomar su contenido de manera directa. Si estuviésemos equivocados de manera invariable al suponer que los colectivos tienen tales propiedades, necesitaríamos una revisión drástica del discurso epistémico. Desde luego, también decimos que ‘las plantas saben cuándo florecer’, o que ‘mi ordenador me conoce mejor que mis amigos’, pero esta manera de hablar es relajada, pues el aspecto normativo del concepto del conocimiento está completamente ausente. Las flores y los ordenadores no son responsable epistémicamente por lo que hacen, ni merecen elogios por dar con la verdad. ¿Pero no es cierto que algunas atribuciones correctas de conocimiento carecen de una dimensión normativa, como cuando hablamos del conocimiento que tienen ciertos animales o niños pequeños?<sup>18</sup> Supongamos que ambos tienen la capacidad de tener creencias.<sup>19</sup> En tal caso, podrían formar creencias verdaderas como resultado de un proceso cognitivo fiable, pero tal conocimiento de grado bajo aún involucraría *alguna* evaluación normativa, e.g. cuando son recompensados por éxitos cognitivos que son producidos de manera fiable. Aun así, desde todo punto de vista son incapaces de tener una perspectiva epistémica sobre sus creencias de primer orden y por lo tanto carecen del conocimiento de alto grado que implica un rango más amplio de evaluaciones cognitivas. En contraste, hablamos de manera ordinaria como si los colectivos fuesen sujetos inclusive de conocimiento de alto grado, por ejemplo, en la manera en la que se les asigna crédito cuando ponen bajo escrutinio las credenciales de sus elementos de prueba, o cuando reflexionan sobre sus búsquedas epistémicas, o cuando se les asigna responsabilidad por su incapacidad de actuar sobre la base de un cuerpo de conocimiento que poseen, debido a que no sacaron las inferencias correctas de ciertas piezas de conocimiento particulares.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> “El gobierno sabía que los autos a diésel emitían contaminantes mortales a un nivel cuatro veces mayor al que establecen los límites de seguridad oficiales —y aun así los ministros siguieron ofreciendo incentivos fiscales que promueven autos a diésel—”, (*The Telegraph*, 26 de septiembre de 2015).

<sup>18</sup> Gracias a un árbitro anónimo por presentar esta pregunta.

<sup>19</sup> Tal y como Kornblith (2007) argumenta en contra de Williams (2004) y otros.

<sup>20</sup> Un simpatizante del conocimiento grupal idealmente tendría que lidiar con los desafíos que surgen dentro de la epistemología social, presentados por Wray (2001) y Meijers (2002), los cuales tienen que ver con la no plausibilidad de la creencia grupal como un requisito para el conocimiento grupal, y también los presentados por Lackey (2014) y Carter (2015) que tienen que ver con la supuesta derrota del conocimiento grupal, así como en la literatura en ciencias

Una segunda pregunta es si las propiedades epistémicas que ejemplifican los colectivos pueden diferir de aquellas que alguno o todos los miembros ejemplifican. La siguiente postura proporciona una respuesta negativa:

(SUMATIVISMO) Un grupo  $g$  tiene la propiedad epistémica  $E$  si y sólo si al menos un individuo  $i$  es un miembro de  $g$  y es  $E$  ( $Eg \leftrightarrow \exists i (i \in g \ \& \ Ei)$ ).<sup>21</sup>

Sin embargo, los así llamados *argumentos divergentes* ponen en cuestión al (SUMATIVISMO), en tanto que supuestamente ofrecen contraejemplos a ese bi-condicional.<sup>22</sup> Consideremos lo que Smith (1994: 273) llama un ‘grupo que tiene una constitución’, el cual es un grupo “fundado para llevar a cabo una acción particular o acciones de cierto tipo [...] bajo el entendimiento de que el grupo llevará a cabo sólo estas acciones.” Cuando un grupo tiene una constitución, que surge las intenciones de sus miembros fundadores, sus acciones buscan cumplir su *oficio* tal y como se especifica en la constitución. Un grupo de este tipo no existiría sin su oficio. De manera importante, los *estándares de justificación* para grupos que tienen una constitución dependen del papel social del grupo tal y como ha sido delegado por su oficio; una dependencia que no tiene relevancia en los estándares de justificación para los individuos. Consideremos los procesos penales en una corte en el Reino Unido, para los cuales los estándares de justificación incluyen que la evidencia de oídas normalmente queda excluida, y que los estándares de prueba deben de ir más allá de la duda razonable. Estos estándares especiales gobiernan la manera en la que la corte penal debe comportarse tal y como se delega a partir del oficio de tales cortes. Considérese ahora el primer ejemplo que involucra a grupos que tienen una constitución.

---

cognitivas sobre mentes grupales y cognición, e.g. que tienen que ver con los supuestos poderes causales de tales mentes, como lo señala Rupert (2005; manuscrito). Nuestra discusión parte de la premisa de que es posible dar respuestas satisfactorias a estos desafíos. Por ejemplo, Wray (2007) propone que el conocimiento grupal se entienda en términos de aceptaciones justificadas verdaderas.

<sup>21</sup> Un problema con (SUMATIVISMO) surge cuando dos miembros de  $g$  ejemplifican propiedades incompatibles. Uno puede en su lugar caracterizar la postura sumativista en términos de que todos o la mayoría de los miembros de  $g$  ejemplifiquen alguna propiedad como si fuese necesario y suficiente para que  $g$  ejemplifique esa propiedad. Dado que nuestros contraejemplos a (SUMATIVISMO) también son contraejemplos a esta formulación, nos mantenemos adheridos a (SUMATIVISMO) por simplicidad.

<sup>22</sup> Véase Tollefsen (2007: 300-301) y Lackey (2014: 66-70) para una revisión de tales casos.

(CORTE PENAL) Un acusado se encuentra en juicio por el crimen de conducir de manera imprudente. La parte acusadora apela a elementos de prueba que vienen del reporte policial, así como a testigos visuales que testifican en la corte que el acusado estaba de hecho manejando la furgoneta que golpeó a la víctima. Pero el jurado considera que los elementos de prueba no van más allá de la duda razonable, y por lo tanto que es insuficiente para validar una condena criminal. Todos los miembros del jurado tienen elementos de prueba de oídas de una fuente fiable de que el acusado provocó el accidente. Pero el juez les instruye a los jurados que ignoren este elemento de prueba en tanto que no satisface las condiciones para considerarlo admisible en una corte criminal. De manera consecuente, el jurado, cuando ejerce su oficio social, cree justificadamente que el acusado es inocente, sin embargo, ninguno de los individuos del jurado cree justificadamente esta proposición.

Dado que los elementos de prueba disponibles a los jueces de manera distributiva no están disponibles a ellos de manera conjunta, (CORTE PENAL) es un contraejemplo a (SUMATIVISMO), porque un colectivo carece de una propiedad epistémica ejemplificada por al menos uno de sus miembros.

El segundo ejemplo involucra dos grupos distintos que tienen una constitución, cuyos miembros son idénticos. Sea el primer grupo nuestro jurado de (CORTE PENAL) y sea el segundo grupo un jurado de una corte civil en el Reino Unido que contiene a los mismos jurados. Nótese que los estándares de los elementos de prueba en los litigios civiles incluyen que los elementos de prueba de oídas son considerados normalmente como elementos de prueba admisibles, y que el estándar de prueba es el de una preponderancia de la evidencia. De nuevo, estos estándares especiales gobiernan cómo debe operar la corte civil en su capacidad legal. Ahora consideremos el siguiente caso:

(CORTE CIVIL) Tal y como en (CORTE PENAL), una furgoneta supuestamente ha golpeado a una víctima en un accidente de tráfico, y la víctima ahora demanda al conductor por daños en una corte civil. Se presenta a un jurado que contiene a los mismos jurados que los de (CORTE PENAL), el mismo reporte policial y los mismos testigos en la corte que se presentaron en (CORTE PENAL). Después de todo, los elementos de prueba de un juicio penal típicamente también son admisible en un juicio civil que es sobre la misma cuestión. Aún más, todos los jurados tienen elementos de prueba de oídas de una fuente fiable de que el acusado es responsable por el accidente. Dado que el juez determina que tales elementos de prueba de oídas son admisibles, el jurado encuentra al acusado responsable sobre un balance de las probabilidades. De manera consecuente, tanto el jurado como los jurados individuales creen justificadamente la proposición.

En (CORTE CIVIL) el jurado tiene elementos de prueba suficientes para creer que el acusado es responsable por el accidente, mientras que en (CORTE PENAL) el jurado carece de elementos de prueba para creer justificadamente esa proposición. Puede argumentarse que los jurados individuales creen esa proposición en ambos casos, pero no importa que es lo que creen, (CORTE CIVIL) presenta un contraejemplo a (SUMATIVISMO). En tanto que todos los jurados creen la misma proposición en ambos casos, uno de los dos jurados cree una proposición que ninguno de sus miembros cree. Y no hay razón por qué los jurados deberían cambiar su actitud hacia esa proposición en tanto que tienen la misma evidencia disponible para su deliberación en ambos casos.

Nuestros dos casos establecen una divergencia epistémica entre un colectivo y sus miembros individuales sobre el supuesto de que distintos estándares epistémicos aplican a colectivos y a sus miembros respectivos. Se podría objetar que cualquier estándar que aplica a los jueces de manera colectiva también se aplica a ellos de manera distributiva *en relación* a sus membresías al jurado, de manera que estándares estrictos se aplican a jueces individuales en los juicios penales, mientras que estándares menos estrictos se aplican a ellos individualmente en los litigios civiles. Sin embargo, esto sería una caracterización errónea. Cuando los jurados son considerados como agentes individuales en lugar de meramente como miembros del jurado, no están obligados por una constitución legal, cuyo oficio debe ser cumplido mediante sus acciones. Por lo tanto, dado que los estándares epistémicos que aplican a ellos cuando son considerados de manera independiente de su papel en el jurado, esos estándares se mantienen sin alterar cuando los mismos individuos constituyen distintos jurados. Uno también podría objetar que una manera más natural de interpretar el segundo tipo de caso es que los dos grupos son epistémicamente indiscernibles en tanto que sólo difieren en lo que pueden decidir desde una perspectiva legal, en contraste a lo que creen desde una perspectiva epistémica.<sup>23</sup> En respuesta, la clave aquí es que los estándares relevantes que gobiernan a jurados diferentes son epistémicos en el sentido de que fijan los tipos y fuerza de los elementos de prueba que pueden ser considerados cuando un jurado toma una decisión (o forma una creencia). Así, mientras que una decisión del jurado es estrictamente un acto legal, su justificación es una propiedad epistémica de ese grupo. Pues tal justificación es una cuestión de que el jurado basa su decisión en elementos de prueba permisibles y suficientemente fuertes, lo cual a

---

<sup>23</sup> Estoy agradecido a un árbitro anónimo por señalar este punto.

su vez está constreñido por esos estándares. Y dado que los estándares podrían diferir de jurado a jurado, también lo harán las propiedades epistémicas de llegar a decisiones *justificadas*.<sup>24</sup>

Recapitulemos. En la sección II argumentamos que las teorías tradicionales del conocimiento, incluyendo la epistemología de virtudes, son perfectamente consistentes con que los colectivos sean agentes epistémicos *sui generis*. Se ofrecieron razones para pensar que de hecho los agentes colectivos ejemplifican un rango de propiedades epistémicas. Aún más, argumentamos a partir de casos que los colectivos pueden ejemplificar propiedades que no son ejemplificadas por ninguno de sus miembros. En la sección III revisitaremos nuestra epistemología de virtudes de la sección I con estas consideraciones en el trasfondo. Mostraremos que el marco de Sosa puede extenderse para incluir el conocimiento grupal. Finalmente, en la sección IV posicionaremos la postura teórica relativa a las virtudes resultante en el debate más amplio que tiene lugar en la epistemología social sobre la reducción y la sobreveniencia.

### 3. HACIA LAS VIRTUDES COLECTIVAS

En la sección previa argumentamos, en contra de (SUMATIVISMO), que las propiedades epistémicas de los colectivos divergen de las propiedades epistémicas de sus miembros. Dado que estas propiedades requieren de agencia intencional, estos colectivos deben ser reconocidos como agentes intencionales en su propio derecho. Así, ¿qué hace que un colectivo cuente como un agente grupal, capaz de tener actitudes proposicionales y de actuar con base en esas actitudes? Siguiendo a List y Petit (2006; 2011), un agente grupal es aproximadamente una colección de individuos, la cual está organizada de una manera tal que tiene capacidad de actuar, mediante las contribuciones de sus miembros, de una manera tal que puede buscar satisfacer sus deseos o metas de acuerdo con sus creencias sobre su ambiente. Su postura con respecto a la agencia grupal es meramente una aplicación a grupos de una *definición funcional, neutral al tema*, de la agencia en términos de ser capaz de

---

<sup>24</sup> Siguiendo a Quinton (1975), List (2014) nota que hay colectivos a los cuales un observador puede adscribir “actitudes agregativas”, e.g. la opinión pública del electorado, las cuales son constructos que no tienen directamente papeles dentro de esos colectivos. Una actitud agregativa de un colectivo es una mera función de las actitudes de sus miembros individuales, que es producto de alguna regla de agregación. Los colectivos a los cuales tales actitudes pueden ser adscritas no desempeñan acciones conjuntas, ni se conceptualizan a sí mismos como grupos.

intervenir en el mundo para satisfacer deseos o alcanzar metas si las creencias correspondientes son verdaderas. Cuando los grupos satisfacen el papel funcional característico de la agencia de los individuos, son capaces de imitar las acciones intencionales y racionales de los individuos, y de esta manera deberían de ser considerados agentes cabales para evitar cualquier prejuicio o chauvinismo.

Una cuestión importante tiene que ver con la *estructura organizacional e intencional* que se requiere para que un colectivo cuente como un agente grupal. Teniendo en cuenta las diferentes maneras en las que los grupos operan, los detalles serán diferentes de grupo a grupo, pero vale la pena resaltar ciertas restricciones generales. Éstas surgen de la manera en la que los grupos que tienen una constitución se caracterizan en términos de las intenciones comunes de sus miembros, así como mediante las acciones a llevar a cabo para satisfacer su oficio (i.e. tarea, meta, propósito) tal y como es determinado por la constitución relevante (i.e. reglas, normas, estándares). Comencemos con las *intenciones colectivas* (o intenciones-de-nosotros), las cuales son mejor entendidas como intenciones individuales unidas cuando son compartidas por otros miembros del colectivo.<sup>25</sup> Un colectivo es un agente grupal sólo si (i) sus miembros individuales pretenden que el colectivo actúe y forme actitudes en conjunto, i.e. cada uno de estos individuos debe pretender que ellos lleven juntos a cabo la actuación colectiva y formen una actitud grupal.<sup>26</sup> Aún más, (ii) cada uno debe tener la intención de hacer lo que le toca, y (iii) tener la intención de hacerlo debido a su creencia de que los otros tienen la intención de hacer su parte. De manera importante, estas intenciones colectivas no tienen que involucrar intenciones individuales de formar las actitudes resultantes *particulares* del grupo. Es decir, si bien es cierto que cada miembro debe tener la intención de que el grupo forme actitudes como el resultado de la acción conjun-

---

<sup>25</sup> La discusión que viene a continuación debe mucho a Pettit y Schweikard (2006), quienes siguen a Bratman (1999), Gilbert (2001; 2013) y Tuomela (1995; 2005). En contraste, Searle (1990; 2010) mantiene la postura que causa perplejidad de que, aunque las actitudes colectivas son irreducibles a actitudes individuales, no hay actitudes adicionales a las actitudes de los individuos. Birch (manuscrito) ofrece una elucidación interesante del conocimiento práctico conjunto en términos de la intención conjunta para la acción y las acciones individuales contribuyentes.

<sup>26</sup> Restringimos nuestra atención a lo largo de esta discusión a los grupos que no están bajo coerción y que no son engañados. Todo está puesto sobre la mesa. Por ejemplo, no clasificaremos al escenario de la nación china de Block (1978) como un caso de agencia o intencionalidad grupal.

ta, ningún miembro particular tiene que tener la intención de formar, por no decir aceptar, cualquier actitud específica que el grupo forme.<sup>27</sup>

Un conjunto de restricciones distintas, pero relacionadas, tiene que ver con el *oficio* del colectivo tal y como es establecido por su *constitución*. Un colectivo es un agente grupal sólo si sus miembros (fundadores) establecieron de manera conjunta metas comunes y acordaron cómo proceder para alcanzarlas. Tanto los fines como los medios, los cuales son llevados a cabo con el propósito de alcanzar los fines, son capturados por la constitución del grupo, la cual en ciertas ocasiones está consagrada formalmente en un sistema de leyes, en otras ocasiones su existencia es evidenciada por la práctica del grupo y sus miembros. Cuando estos dos conjuntos de restricciones son satisfechos, una colección de individuos se une formando un agente racional en su propio derecho. Son el pegamento que une a los individuos como un agente con una mente cohesiva propia.

Llevemos ahora la discusión precedente a un escenario epistémico en el que una colección de individuos constituye un *agente epistémico* sui generis. Dada la discusión precedente, podemos separar tres componentes distintos de tal agencia grupal: (i) las contribuciones epistémicas individuales, (ii) las intenciones colectivas en la medida que tienen un impacto epistémico en el grupo, y (iii) los medios y fines epistémicos tal y como son presentados por la constitución y su oficio asociado. Consideremos cada una de éstas viéndolas a través de la lente de la epistemología de virtudes de Sosa.<sup>28</sup> Para refrescar la memoria, el conocimiento es creencia apta, i.e. una creencia cuya verdad manifiesta la competencia. Dado que una competencia completa comprende de un recinto, una forma y una situación, una creencia es apta sólo en caso que el recinto produzca su verdad en combinación con una forma y situaciones apropiadas. Así, tal y como un *individuo* tiene conocimiento cuando la verdad de su creencia es el producto de su competencia más central (i.e. el recinto de su competencia completa) en una situación y forma apropiada, un *grupo* tiene conocimiento cuando la verdad de su creencia es el producto de su competencia más central en una forma y situación apropiadas. Pero hay una *falta de analogía* crucial. Por un lado, la

---

<sup>27</sup> Las intenciones colectivas que requerimos para la agencia grupal difieren de la así llamada *teoría de las aceptaciones conjuntas* de Gilbert (1989: 306), de acuerdo con la cual un grupo cree que *p* sólo en caso que sus miembros acepten conjuntamente que *p*.

<sup>28</sup> Como mencioné en la nota 9, este artículo se concentra exclusivamente en extender la teoría del conocimiento de Sosa para incluir grupos. Otras teorías del conocimiento, que se basen en las virtudes o no, podrían ser compatibles con el conocimiento grupal, pero la discusión que sigue hace evidente por qué la epistemología de virtudes de Sosa se presta a sí misma para tal conocimiento enfatizando el papel de las habilidades cognitivas que es aplicable a los grupos.

competencia más central de un grupo puede reducirse a una suma de las competencias más centrales de sus miembros individuales y la manera en la que se organizan en el grupo. Desde luego, un grupo podría tener competencias más centrales que ninguno de sus individuos tiene de manera aislada, pero eso es compatible con que la primera sea reducible a la totalidad de las competencias más centrales de los individuos, en virtud del impacto que tienen en el grupo. Las competencias novedosas de los grupos no surgen de la nada o emergen misteriosamente cuando se conjugan las competencias individuales previas. Por otro lado, la aptitud de la creencia grupal no se puede reducir de manera similar a la aptitud de las creencias de sus miembros individuales. Como veremos a continuación, es posible que la aptitud de una creencia grupal diverja de la aptitud de una mayoría o de incluso la totalidad de las creencias individuales, y de esta manera no está en cuestión que la primera sea capturada por una suma de las últimas. Las razones de la falta de analogía incluyen que la competencia más central de un grupo puede producir la verdad de su creencia incluso cuando no se forma *ninguna* creencia individual, y que cuando la forma y la situación que son apropiadas para que la competencia más central de un grupo produzca creencias verdaderas, éstas *difieren* de la forma y situación que son apropiadas para las competencias más centrales individuales que producen creencias individuales verdaderas. Así, hay varias maneras en las que un grupo puede ser tal que la verdad de sus creencias manifieste sus competencias, que su competencia más central no sea nada adicional a las competencias más centrales conjuntas de sus miembros individuales, y aun así la verdad de su creencia que manifiesta su competencia no consiste en las verdades de las creencias de sus miembros que manifiestan sus competencias. Aquí hay dos ejemplos que ilustran la falta de analogía. El primer ejemplo, sugerido por Bird (2014: 57; cf. 2010: 34-35) explota el fenómeno ubicuo de la *cognición distribuida*.<sup>29</sup>

(CIENCIA) El Dr. X, un físico, y el Dr. Y, un matemático, colaboran en un proyecto para demostrar la verdad de la conjetura de que  $q$ . Su proyecto puede desglosarse en tres partes. La parte uno es un problema en física, el problema de mostrar que  $p$ , lo cual será el trabajo exclusivo del Dr. X. La parte dos es un problema en

---

<sup>29</sup> La cognición distribuida involucra una división del trabajo cognitivo dentro del grupo tal que la tarea cognitiva de producir conocimiento grupal es dividida en sub-tareas que a su vez se asignan a sub-grupos o individuos que son expertos en áreas pertinentes. Un individuo es un miembro del grupo en virtud de satisfacer un papel funcional, el cual es característico de llevar a cabo tal sub-tarea. Se pueden encontrar casos reales de cognición distribuida a grande escala y sus asignaciones correspondientes de crédito parcial para logros epistémicos en Cooper *et al* (2010) y Westphal *et al* (2014).

matemáticas puras, la prueba de que si  $p$  entonces  $q$ , para lo cual el Dr. Y asume la responsabilidad absoluta. La parte tres es una aplicación del modus ponens a los resultados de las partes uno y dos. Disponen todo para que un asistente publique el artículo si y sólo si el asistente recibe del Dr. X la demostración de que  $p$  es verdad y del Dr. Y la prueba de que  $p \rightarrow q$  (la breve parte final de la aplicación del modus ponens ha sido escrita previamente. Podemos imaginar que los Dres. X y Y no tienen ningún otro tipo de comunicación entre sí o con el asistente, de modo que no saben en el momento de la publicación que  $q$  ha sido probado.

Aquí, el equipo de investigación que consiste en los Dres. X y Y, llega a saber que  $q$ , y sin embargo ninguno de ellos sabe la proposición. Tampoco la sabe el asistente, quien asumimos no es un experto en física o en matemáticas como para aprehender la demostración de que  $p$  y la prueba de que  $p \rightarrow q$ . Por lo tanto, el asistente no debe ser considerado un miembro del equipo. Todo lo que debe hacer es presionar el botón de “guardar” al recibir la información de que  $p$  del Dr. X, y de que  $p \rightarrow q$  del Dr. Y, y después presionar “cargar” y “enviar” en un sitio de internet de una revista. En este ejemplo, la verdad de la creencia del equipo de investigación de que  $q$  es causada por su competencia más central, la cual está agotada por la conjugación de las competencias más centrales de los Dres. X y Y. Naturalmente, si bien es cierto que ambos podrían fácilmente hacer un borrador de la parte tres del artículo, sólo el Dr. Y debe estar a cargo de la prueba matemática, y sólo el Dr. X debe lidiar con el problema en física. Cuando se combinan de manera adecuada, el equipo de investigación no tiene una competencia más central adicional a aquellas que contribuyen sus dos miembros.<sup>30</sup> Y, aun así, ninguno de ellos forma la creencia de que  $q$ , así que trivialmente el que la creencia del equipo de que  $q$  sea verdadera debido a su competencia no puede consistir en que la creencia de sus miembros de que  $q$  sea verdadera debido a sus competencias.

---

<sup>30</sup> Es cierto que el equipo de investigación sería incapaz de saber que  $q$  a no ser por el asistente, pero aquí debemos de distinguir entre competencias epistémicas relevantes y competencias no-epistémicas relevantes. La contribución del asistente es relevante en el siguiente sentido contrafáctico, pero no tiene un papel justificador *vis-à-vis* la creencia de que  $q$ . Es también verdad que los Dres. X y Y dependen del trabajo de otros científicos. Ningún equipo lleva a cabo su investigación en el vacío. Supongamos que la prueba del Dr. Y de que  $p \rightarrow q$  depende de la prueba de cierto principio del Dr. Z. Claramente, la contribución del Dr. Z es epistémicamente relevante, aunque sólo lo es indirectamente. Pero sea la que sea la contribución epistémica relevante (indirecta) por parte de agentes externos al equipo de investigación hagan hacia el conocimiento del Dr. Y de que  $p \rightarrow q$  también contará como una contribución epistémica relevante (indirecta) al conocimiento del equipo de esa proposición.

En otras palabras, el equipo tiene conocimiento que ninguno de sus miembros tiene, y así la aptitud de su creencia es irreducible a una función de la aptitud de las creencias de sus miembros. Aun así, la competencia más central del equipo es agotada por las competencias más centrales combinadas de sus miembros, y así este caso ilustra que mientras que la competencia grupal es reducible, la creencia apta grupal correspondiente es irreducible.

El segundo ejemplo, sugerido por List (2012), es un *dilema discursivo* estándar:

| (FIGURA 1)  | $p$         | $q$         | $p \& q$    |
|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Individuo 1 | Creencia    | Creencia    | Creencia    |
| Individuo 2 | Creencia    | No-creencia | No-creencia |
| Individuo 3 | No-creencia | Creencia    | No-creencia |
| Grupo       | Creencia    | Creencia    | No-creencia |

Lo que la (FIGURA 1) muestra es que la creencia inconsistente agregada resulta de las creencias consistentes individuales, dada una regla de mayoría y la clausura deductiva sobre creencias individuales y agregadas. Asumamos también que tanto  $p$  y  $q$  son verdaderas, y que la verdad de cualquier creencia se debe a su competencia. En tal caso, el individuo 1 forma una creencia apta que  $p \& q$ , donde la competencia equivale a formar esa creencia sobre la base de una inferencia a partir de las creencias aptas de que  $p$  y de que  $q$ . Los individuos 2 y 3 sólo forman creencias aptas sobre  $p$  y  $q$ , respectivamente. El problema es que, si nuestra regla de agregación es la de mayoría y las creencias están clausuradas bajo la conjunción, entonces nuestro grupo termina con creencias inconsistentes a pesar de la consistencia entre las creencias de sus miembros individuales. Aún más, si, como estamos asumiendo ahora, cualquier proposición creída es también conocida, nuestro grupo viola la *clausura del conocimiento* bajo la conjunción. Claramente, algo tiene que ceder para restaurar la consistencia. Una opción es reemplazar la regla de mayoría con un procedimiento de agregación distinto. Después de todo, dado el conocimiento del grupo de que  $p$  y de que  $q$ , también debería saber que  $p \& q$ . Podríamos asignar más peso a la competencia del individuo 1 en determinar el conocimiento del grupo. Pero tal procedimiento *dictatorial* es incapaz de cosechar los beneficios epistémicos de estructuras más incluyentes.<sup>31</sup> Un procedimiento

<sup>31</sup> Es un punto familiar que si es más probable que los miembros de un grupo den con la verdad a que no lo hagan, entonces añadir más miembros bajo la regla de mayoría incrementa la probabilidad de que el grupo también de con la verdad. Véase List (2006) para más detalles.

más prometedor es que el grupo primero forme creencias basadas en la mayoría sobre  $p$  y sobre  $q$ , y que después forme una creencia en la conclusión  $p \& q$  sobre la base del razonamiento deductivo al nivel grupal a partir de esas premisas, en lugar de fijar su postura sobre  $q$  mediante una regla de mayoría por separado.<sup>32</sup> El caso ejemplifica de este modo la falta de analogía mencionada entre la suma de las competencias más centrales y las creencias aptas. No sólo la verdad de las creencias del grupo manifiesta su competencia, la competencia más central del grupo no es nada más que la conjunción de las competencias más centrales de los individuos 1-3. En particular, la habilidad del grupo de hacer uso de la regla de mayoría y la introducción de la conjunción consiste en la habilidad de sus miembros de hacer uso de estas reglas. Sin embargo, la situación o forma del grupo es tal que la aptitud de las creencias del grupo no se debe a la aptitud de ninguna creencia de sus miembros. En el caso de  $p$  y  $q$ , la verdad de la creencia del grupo, a diferencia de las creencias de cualquier miembro, manifiesta su competencia con la regla de mayoría. En el caso de  $p \& q$  la verdad tanto de las creencias del grupo, así como de las creencias del individuo 1 manifiestan su competencia con la introducción de la conjunción. Pero rechazamos el procedimiento dictatorial de acuerdo con el cual la aptitud de una creencia de un solo miembro determina la aptitud de la creencia grupal. La aptitud del segundo es simplemente una cuestión de que el grupo lleve a cabo una inferencia deductiva a partir de sus creencias en  $p$  y en  $q$ , sin importar si ninguno de sus miembros cree aptamente  $p \& q$ .<sup>33</sup> La manera en la que el grupo está situado o tiene forma dicta que debe oponer una actitud mayoritaria para evitar violar los requisitos de la racionalidad.

Consideremos ahora las intenciones colectivas. Como se mencionó antes, una condición necesaria sobre la agencia grupal es que sus miembros tengan individualmente las intenciones de que (i) el grupo forme actitudes juntos, (ii) hagan

---

<sup>32</sup> Desde luego, la inconsistencia podría también ser resuelta si el grupo formase creencias basadas en la mayoría sobre  $\text{no-}(p \& q)$  y  $q$ , a partir de las cuales el grupo puede formar una creencia en  $\text{no-}p$  mediante el razonamiento deductivo. Necesitamos una elucidación basada en principios de por qué ciertas proposiciones son tratadas como premisas. Notemos también que dar prioridad epistémica a las premisas es compatible con asignar diferente peso a miembros individuales selectos para determinar la postura del grupo con respecto a cada una de las premisas. Esto es plausible en casos de cognición distribuida como en el caso de (CIENCIA). Para más detalles véanse List y Pettit (2002), y List (2012).

<sup>33</sup> En nuestros dos ejemplos la creencia grupal es adoptada mediante el razonamiento deductivo, pero nada descarta basar una creencia grupal en razonamiento inductivo, probabilístico, abductivo o en algún otro tipo de razonamiento ampliativo.

sus contribuciones respectivas hacia esas actitudes, y (iii) que lo hagan debido a su creencia de que otros tienen la intención de contribuir. Mientras que ‘tener la intención’ es usado aquí como un verbo en lugar de un adverbio, podemos pensar en (i) - (iii) así sea en el futuro como concurrente a la acción, en el primer caso serían previos a la acción, y en el segundo serían contemporáneos con la acción. Es una cuestión complicada cómo es que las dos están relacionadas cuando lo que se lleva a cabo de manera intencional es lo que se tenía la intención de hacer.<sup>34</sup> Algunos dicen que las intenciones en la acción son producto de intenciones previas al momento de la ejecución; otros dicen que las intenciones previas se vuelven intenciones en acción mediante la habilidad de mantener la noción del tiempo.<sup>35</sup> Sea como fuere, tomando la sugerencia de Anscombe (1963: 11ss), ambas concepciones son compatibles con la afirmación de que actuar intencionalmente involucra el *auto-conocimiento*: cuando  $S$  lleva a cabo la acción  $\Phi$  intencionalmente,  $S$  sabe por qué está haciendo  $\Phi$ . Que  $S$  haga  $\Phi$  intencionalmente es que actúa por la razón  $r$ , lo cual requiere conocimiento de que  $r$  es la razón por qué hace  $\Phi$ . Podemos decir también que la intención prospectiva requiere de conocimiento de que  $S$  tiene la intención de hacer  $\Phi$ . Dado que tener la intención de hacer  $\Phi$  es tener la intención de actuar con base en  $r$ , el conocimiento de  $S$  de que tiene la intención de hacer  $\Phi$  es conocimiento de que  $r$  es la razón por la cual tiene la intención de hacer  $\Phi$ . También, el conocimiento de  $S$  de que tiene la intención de hacer  $\Phi$  involucra la creencia de que va a hacer  $\Phi$  debido a  $r$ .

Apliquemos ahora la *elucidación epistémica* precedente de las intenciones a (i) - (iii) cuando éstas son entendidas en términos de intención en acción: un miembro individual  $S$  de un grupo sabe que (i) formar actitudes juntos es la razón por la cual el grupo actúa, (ii) hacer una contribución individual  $\Phi$  hacia la actitud conjunta grupal es la razón por la cual  $S$  hace  $\Phi$ , y (iii)  $S$  hace  $\Phi$  debido a su creencia de que otros tienen la intención de hacer su contribución  $\Phi^*$  hacia esas actitudes. De manera similar, las intenciones en (i) - (iii) pueden ser entendidas como prospectivas y en tal caso:  $S$  sabe que (i) formar las actitudes juntos es la razón por la cual el grupo tiene la intención de actuar, (ii) hacer una contribución individual  $\Phi$  hacia las actitudes conjuntas grupales es la razón por la cual  $S$  tiene la intención de hacer  $\Phi$ , y (iii)  $S$  tiene la intención de hacer  $\Phi$  debido a su creencia de que otros tienen la intención de hacer su contribución individual  $\Phi^*$  hacia estas actitudes. Aún más,

<sup>34</sup> Véase también Sosa (2015: cap. 1) en donde se desarrolla una elucidación de la acción como intención apta.

<sup>35</sup> Véanse Searle (2001) y McDowell (2011), respectivamente.

el conocimiento de  $S$  de que tiene la intención de hacer  $\Phi$  involucra la creencia de que va a hacer  $\Phi$  por estas razones.

Los detalles varían de grupo a grupo, pero en el contexto presente las actitudes conjuntas están confinadas a creencias grupales aptas, y de esta manera  $\Phi$  y  $\Phi^*$  pueden ser interpretadas como creencias individuales aptas que contribuyen hacia la aptitud de las creencias grupales. Consecuentemente, el conocimiento relevante en (i) - (iii) consistiría en ciertas *creencias aptas de segundo orden*: creencias individuales aptas sobre esas creencias individuales aptas que contribuyen hacia la aptitud de las creencias grupales. Es decir, cuando  $S$  es miembro de un grupo que forma creencias aptas,  $S$  tiene una competencia de segundo orden para hacer que sus competencias de primer orden cuenten (máximamente) a favor de la aptitud de esas creencias grupales. Dada la evaluación reflexiva de los medios y metas epistémicas del grupo y su contexto más amplio, incluyendo las fortalezas y debilidades de los recursos disponibles dentro del grupo,  $S$  manifiesta su competencia de primer orden para optimizar su contribución hacia la meta epistémica del grupo. Esto podría requerir: monitorear el progreso al nivel del grupo, mantenerse actualizado con respecto a las restricciones externas, revisar la estrategia a la luz de la retroalimentación, ajustarla cuando nuevas situaciones surjan, colaborar con miembros en sub-tareas, establecer un enlace con expertos fuera del grupo, etcétera. Las creencias verdaderas de  $S$  sobre la aptitud de sus creencias de primer orden por lo tanto *manifiestan* una competencia compleja de  $S$  que es distintivamente *social*. De acuerdo con Sosa (2015: 81ss), un punto de vista epistémico en una actuación cognitiva de primer orden constituye conocimiento *reflexivo* sobre el conocimiento *animal*, pero su perspectiva de segundo orden es interpretada de manera individualista en términos de adoptar conscientemente o aprehender aptamente las actuaciones cognitivas de primer orden. Nuestro punto es que, en el contexto del conocimiento grupal, las competencias de segundo orden de los individuos son esencialmente sociales.

Enfoquémonos finalmente en el último conjunto de restricciones sobre la agencia grupal para un colectivo de individuos, a saber, los medios y fines epistémicos tal y como son expuestos por la constitución del grupo y su oficio asociado. Recordemos que estamos interpretando estas restricciones con el marco general de la epistemología de virtudes de Sosa de fondo. Nuevamente, la constitución de un grupo se entiende de manera aproximada en términos de las reglas, normas y estándares que gobiernan el *modus operandi* del grupo y de sus miembros. De la misma manera, el oficio del grupo tal y como es especificado por su constitución tiene que ver con su tarea, meta o propósito, entendido de manera amplia

para incluir sub-tareas individuales, etc. Ninguno tiene que estar codificado de manera escrita, pero puede ser extraído de los dichos y hechos del grupo o de sus miembros. Ahora bien, mientras que las contribuciones individuales al desempeño del grupo y de las intenciones individuales con relación a esas contribuciones se explicaron en términos de creencias aptas de primero y segundo orden, la constitución y oficio correspondientes pueden ser vistos como parte de la *situación* o *forma* necesarias para que las competencias más centrales causen la verdad de tales creencias. En el caso del conocimiento perceptivo, la forma concierne al estado físico-cum-mental del sujeto que percibe, y la situación tiene que ver con las condiciones de observación y circunstancias de fondo similares. En el caso del conocimiento grupal, tanto la forma como la situación involucran características adicionales a nivel grupal. Un grupo tiene la forma adecuada sólo si está *organizado internamente* de una manera que es conducente a sus metas epistémicas. Uno debe asegurarse que los miembros lleven a cabo las tareas en sus áreas de competencia, que las líneas de comunicación sean transparentes, que las cadenas de mando sean efectivas, que las actitudes grupales sean agregadas mediante principios que preserven la consistencia,<sup>36</sup> etc. Así, el grupo en (CIENCIA) tiene una estructura que le permite satisfacer su meta epistémica, e.g. los Dres. X y Y tienen sub-tareas en las respectivas áreas en las que son expertos. En contraste, el grupo de (FIGURA 1) tiene una estructura que le impide satisfacer su meta epistémica, en tanto que las normas de racionalidad son violadas. Dado que estar organizado apropiadamente o estructurado de manera apropiada es fijado por las reglas del grupo, sus normas y sus estándares, podemos pensar en su forma *ideal* como si fuera parte de su *constitución*. Su forma actual es obviamente una cuestión distinta. De manera similar, un grupo está situado de manera adecuada sólo si el *contexto más amplio* en el que opera es conducente a sus metas epistémicas, donde tal contexto tiene dimensiones físicas, sociales e históricas. Uno debe asegurarse de la ausencia de derrotantes ambientales para el conocimiento, de la fiabilidad de las fuentes externas de testimonio, de la disponibilidad de conocimiento previo necesario para que el grupo progrese, etc. Por ejemplo, el Dr. X sin duda apelará al trabajo de otros científicos al desarrollar el equipo, al desarrollar hipótesis auxiliares y en los métodos estadísticos y el software computacional empleado para

---

<sup>36</sup> List y Pettit (2006) toman tales principios como si formaran la *constitución* de un grupo, el cual es un conjunto de reglas para determinar cómo los insumos individuales son combinados y generan resultados. Véase también Gilbert (2004: 96) quien utiliza el término ‘grupo establecido’.

analizar los resultados.<sup>37</sup> Nuevamente, tal y como estar en un contexto adecuado a través de esas dimensiones es una cuestión de las reglas, las normas y los estándares del grupo, podemos ver su situación *ideal* como parte de su *constitución*. Cómo es que el grupo se sitúa de hecho es claramente una cuestión distinta. Finalmente, con esta manera de ver las cosas, las metas epistémicas (o finalidades o propósitos) de un grupo comprenden su *oficio*. La meta principal de un grupo en el contexto presente es la adquisición de conocimiento, pero los estados epistémicos distintos del conocimiento bien podrían ser también dignos de ser buscados.

#### 4. CONCLUSIONES (METAFÍSICAS)

En las secciones II y III presentamos argumentos divergentes en contra de (SUMATIVISMO), de acuerdo con los guales el grupo  $g$  tiene la propiedad epistémica  $E$  si y sólo si al menos un individuo  $i$  es tanto un miembro de  $g$  y tiene  $E$  ( $Eg \leftrightarrow \exists i(i \in g \ \& \ E_i)$ ). (SUMATIVISMO) es una postura sobre las condiciones de verdad para oraciones de la forma ‘ $g$  tiene  $E$ ’, pero también hace la afirmación metafísica de que el que  $g$  tenga  $E$  es *reducible* a que  $i$  tenga  $E$ , en tanto que el que  $g$  tenga  $E$  no es nada más que  $i$  tenga  $E$ . En el caso de la propiedad de tener una creencia justificada, (CORTE PENAL) y (CORTE CIVIL) demuestran que el bi-condicional en (SUMATIVISMO) es falso cuando se lo lee de derecha a izquierda. Y en el caso de la propiedad de tener conocimiento, (CIENCIA) establece la falsedad de ese bi-condicional cuando se lo lee de izquierda a derecha. De hecho, (SUMATIVISMO) es falso incluso con respecto a las competencias más centrales. Por ejemplo, en (CIENCIA) el equipo de investigación tiene una competencia compleja que tiene su recinto en una unidad social organizada, debido a la cual su creencia en  $q$  es verdadera. Ni el Dr. X ni el Dr. Y tienen tal competencia. Se sigue que cualquier intento de *identificar* todas las propiedades epistémicas de los grupos con propiedades idénticas de algunos o todos sus miembros es fútil.<sup>38</sup> Pero hay,

<sup>37</sup> Véanse Hutchins (1995) y Bird (2010) para más detalles.

<sup>38</sup> Lackey (2012; 2014) sostiene que el testimonio grupal es reducible al testimonio del portavoz, incluso cuando éste no es un miembro del grupo. Sin embargo, (CIENCIA) resulta problemático para su postura pues no hay un individuo obvio que podría identificarse como el portavoz que da el testimonio. Ni los Dres. X y Y, ni el asistente puede servir como el portavoz del equipo de investigación. Aún más, los editores de la revista típicamente no tienen el papel de emitir declaraciones a nombre de los investigadores que publican en sus revistas. No representan los argumentos o posturas de los artículos individuales, ni siquiera tienen la intención de comunicar tales contenidos.



Mientras que algunas propiedades epistémicas son ejemplificadas por grupos de manera irreducible, bien podrían aún *sobrevenir* en propiedades relacionadas de sus miembros individuales. Muchos consideran a la sobreveniencia como si fuera compatible con la no-reducción. Así, Pettit (2003: 191), Tuomela (2004: 112) y List (2014) suscriben a la sobreveniencia del juicio grupal o su agencia en las contribuciones de los miembros individuales, pero se abstienen de mantener una afirmación reductiva correspondiente. Enfocándonos en las propiedades epistémicas defienden lo que podemos llamar:

(INDIVIDUALISMO NO-REDUCTIVO) Necesariamente, si el grupo  $g$  tiene la propiedad epistémica  $E$ , entonces sus miembros individuales  $i_1, i_2, \dots, i_n$  tienen las propiedades respectivas  $E^*, E^{**}, \dots, E^{+n}$  de manera tal que necesariamente cualquier otro grupo  $g^*$  cuyos miembros individuales  $i_1, i_2, \dots, i_n$  tengan respectivamente  $E^*, E^{**}, \dots, E^{+n}$  tiene también  $E$  ( $\Upsilon(\exists g(Eg) \rightarrow (\exists i_1(i_1 \in g \text{ } \wp \text{ } E^*i_1) \ \& \ \exists i_2(i_2 \in g \text{ } \wp \text{ } E^{**}i_2) \dots \exists i_n(i_n \in g \text{ } \wp \text{ } E^{+n}i_n)) \ \& \ \Upsilon((\forall i_1(i_1 \in g^* \ \& \ E^*i_1) \ \& \ \forall i_2(i_2 \in g^* \ \& \ E^{**}i_2) \dots \forall i_n(i_n \in g^* \ \& \ E^{+n}i_n)) \rightarrow E_{g^*}))$ )

De manera importante, cualquier sobreveniencia (fuerte) se mantendría sólo relativamente a ciertos *supuestos de fondo*, tales como la constitución del grupo (List y Pettit 2006), lo cual básicamente se reduce a que la regla de agregación sea aplicada. Pero List y Pettit (op. Cit.) sugieren que los hechos sobre lo último son hechos sobre ciertas disposiciones conectadas de manera interpersonal que son compartidas por los miembros del grupo, i.e. las disposiciones de los miembros individuales de seguir ciertos procedimientos al formar actitudes grupales. Podría argumentarse que lo mismo se puede decir de lo que describimos como la constitución del grupo y su oficio asociado. Los hechos sobre la tarea, la meta o el propósito de un grupo son hechos sobre lo que los individuos consideran de manera conjunta que debe ser la tarea, meta o propósito del grupo. De manera similar, los hechos sobre las reglas, las normas y los estándares de un grupo son hechos acerca de aquello que los individuos están conjuntamente dispuestos a hacer o decir de manera con la finalidad de contribuir a completar la tarea, alcanzar la meta o satisfacer el propósito del grupo. Así, el conocimiento grupal parecería sobrevenir en el conocimiento y en otras características de los individuos. Sin embargo, se requiere una *modificación* con respecto a la base de sobreveniencia. Las intenciones conjuntas y las disposiciones *sólo* de los miembros del grupo son típicamente insuficientes para fijar, digamos, los estándares epistémicos que gobiernan a los grupos científicos, o el procedimiento legal de una corte penal. Los medios y fines de muchos grupos dependen de las intenciones de los individuos y de disposiciones en la sociedad más amplia. Así, la base de sobreveniencia para

el conocimiento grupal comprendería conocimiento y otras características de los miembros individuales, *así como de los no-miembros* del grupo en cuestión.<sup>40</sup>

Resumamos. Comenzamos la sección I con la epistemología de virtudes seminal de Sosa, enfatizamos su análisis CAD del conocimiento y su análisis RFS de la competencia. Notamos que mientras que Sosa tiende a enfocarse en el conocimiento de agentes individuales, nada en su marco general imposibilita que hagamos adscripciones de conocimiento a agentes grupales. En la sección II, argumentamos que no sólo tales adscripciones deberían tomarse seriamente, sino que es perfectamente posible que los grupos ejemplifiquen propiedades epistémicas que ninguno de sus miembros ejemplifica. Por lo tanto (SUMATIVISMO) es falso, y debemos reconocer a los grupos como agentes en derecho propio. En la sección III argumentamos que un colectivo de individuos constituye un grupo sólo si ciertas condiciones sobre las intenciones conjuntas y la estructura organizacional se satisfacen. Se mostró después que los análisis del conocimiento y de la competencia de Sosa encuentran aplicación a los grupos así entendidos. De manera importante, mientras que un grupo puede formar creencias aptas que ninguno de sus miembros comparte, las competencias más centrales del grupo no son nada adicional a las competencias de sus miembros cuando se combinan de manera apropiada. Finalmente, la sección IV extrajo algunas consecuencias metafísicas de la discusión precedente, en particular que el conocimiento grupal sobreviene en las características epistémicas y de otro tipo de los individuos, quienes incluyen

---

<sup>40</sup> Bird (2010; 2014: 13) critica la afirmación de que el conocimiento grupal sobreviene en los estados mentales de los individuos, como un caso especial de la sobreveniencia social en lo individual. Su afirmación es que la sobreveniencia no se da cuando se trata de estados de conocimiento social que surgen a partir de cognición distribuida, como en (CIENCIA). En su lugar, propone que la base de sobreveniencia se extienda para incluir “entidades no-humanas así como entidades humanas y también hechos sobre las relaciones entre los individuos (que no tienen que sobrevenir ellas mismas en estados individuales)”. *Pace* Bird, sostenemos que las estructuras y redes dentro de los grupos deben entenderse en términos de estados intencionales y disposicionales de los individuos. Con respecto a entidades no-humanas, no hay duda de que el conocimiento grupal sobreviene en éstas. Pero esto es compatible con la sobreveniencia del conocimiento grupal en estados individuales siempre y cuando estos estados sobrevengan en tales entidades. La sobreveniencia es transitiva. Bird debe mostrar que la base de sobreveniencia para conocimiento grupal incluye a entidades no-humanas adicionalmente a aquellas en la base de sobreveniencia para los estados individuales. Así, en el caso de (CIENCIA), los tipos de entidades a los cuales Bird apela, e.g. recursos en línea, hardware computacional, equipo de laboratorio, son unos en los que el conocimiento de los Dres. X y Y también sobreviene.

tanto miembros como no-miembros del grupo en cuestión. El resultado es que (INDIVIDUALISMO REDUCTIVO) es verdadero de las competencias grupales, mientras que una versión modificada del (INDIVIDUALISMO NO-REDUCTIVO) es verdadero del conocimiento grupal que creencias aptas.

*Traducción de Alfonso Anaya*

Jesper Kallestrup  
 Universidad de Edimburgo  
 jesper.kallestrup@ed.ac.uk

## BIBLIOGRAFÍA

- ANSCOMBE, E. (1963), *Intention*, second edition, Blackwell.
- BAEHR, J. (2012), *The Inquiring Mind: On Intellectual Virtues and Virtue Epistemology*. Oxford University Press.
- BIRCH, J. (Manuscript), “Shared Knowledge-How”.
- BIRD, A. (2010), “Social Knowing: The Social Sense of ‘Scientific Knowledge’”. *Philosophical Perspectives*, 24(1), 23-56.
- (2014), “When is There a Group that Knows? Scientific Knowledge as Social Knowledge”. En Jennifer Lackey (ed.), 42-63, *Essays in Collective Epistemology*. Oxford University Press.
- BLOCK, N. (1978), “Troubles with Functionalism”, *Minnesota Studies in the Philosophy of Science* 9, 261-325.
- BRATMAN, M. E. (1999), *Faces of Intention: Selected Essays on Intention and Agency*. Cambridge University Press.
- CARTER, J. A. (forthcoming in *Ergo*), “Group Knowledge and Epistemic Defeat”.
- CONEE, E., and FELDMAN, R. (2004), *Evidentialism: Essays in Epistemology*, Oxford University Press.
- COOPER, S., *et al* (2010), “Predicting protein structures with a multiplayer online game”, *Nature*, Vol. 466, 756-760.
- GILBERT, M. (1989), *On Social Facts*. Routledge, London.
- (2001) “Collective Preferences, Obligations, and Rational Choice”. *Economics and Philosophy* 17 (1), 109-119.
- (2004), “Collective Epistemology”. *Episteme* 1 (2), 95-107.
- (2013), *Joint Commitment: How We Make the Social World*. Oxford University Press.
- GOLDBERG, S. (2010), *Relying on Others: An Essay in Epistemology*. Oxford University Press.
- GOLDMAN, A. (1986), *Epistemology and Cognition*. Harvard University Press.
- (2014), “Social Process Reliabilism: Solving Justification Problems in Collective Epistemology”. En Jennifer Lackey (ed.), *Essays in Collective Epistemology*. Oxford University Press, 11-43.

- GRECO, J. (2007), "The Nature of Ability and the Purpose of Knowledge". *Philosophical Issues* 17 (1), 57-69.
- (2009), "Knowledge and Success From Ability". *Philosophical Studies* 142 (1), 17-26.
- (2012), "A (Different) Virtue Epistemology". *Philosophy and Phenomenological Research* 85 (1), 1-26.
- HAKLI, R. (2007), "On the Possibility of Group Knowledge without Belief". *Social Epistemology*, 21(3), 249-266.
- HUTCHINS, E. (1995), *Cognition in the Wild*. MIT Press.
- KALLESTRUP, J., and PRITCHARD, D. (2014), "Virtue Epistemology and Epistemic Twin Earth". *European Journal of Philosophy* 22 (3), 335-357.
- KVANVIG, J. L. (2003), *The Value of Knowledge and the Pursuit of Understanding*. Cambridge University Press.
- LACKEY, J. (2007), "Why We Don't Deserve Credit for Everything We Know". *Synthese* 158 (3), 345-361.
- (2012), "Group Knowledge Attributions". In Jessica Brown and Mikkel Gerken (eds.), *New Essays on Knowledge Ascriptions* (243-269). Oxford University Press.
- (2014), "Socially Extended Knowledge". *Philosophical Issues*, 24 (1), 282-298.
- LIST, C. (2006), "The Discursive Dilemma and Public Reason". *Ethics* 116 (2), 362-402.
- (2012), "The Theory of Judgment Aggregation: An Introductory Review". *Synthese* 187 (1), 179-207.
- (2014), "Three Kinds of Collective Attitudes". *Erkenntnis* 79 (9), 1601-1622.
- LIST, C., and PETTIT, P. (2002), "Aggregating Sets of Judgments: An Impossibility Result". *Economics and Philosophy* 18 (1), 89-110.
- (2006), "Group Agency and Supervenience". *Southern Journal of Philosophy* 44 (1), 85-105.
- (2011), *Group Agency: The Possibility, Design, and Status of Corporate Agents*. Oxford University Press.
- MCDOWELL, J. (2011), "Some Remarks On Intention In Action", *The Amherst Lecture in Philosophy* 6, 1-18
- MEIJERS, A. (2002), "Collective Agents and Cognitive Attitudes". *Protosociology*, 16, 70-80.
- PETTIT, P. and Schweikard, D. (2006), "Joint Actions and Group Agents", *Philosophy of the Social Sciences* 36 (1), 18-39.
- QUINTON, A. (1975), "Social Objects", *Proceedings of the Aristotelian Society* 76, 1-27.
- RUPERT, R. D. (2005), "Minding One's Cognitive Systems: When Does a Group of Minds Constitute a Single Cognitive Unit?" *Episteme* 1 (3), 177-188.
- (manuscript), "Individual Minds as Groups, Group Minds as Individuals".
- SAWYER K. R. (2002), "Nonreductive Individualism: Part I—Supervenience and Wild Disjunction", *Philosophy of the Social Sciences* 32 (4), 537-559.
- (2003). 'Nonreductive Individualism Part II—Social Causation', *Philosophy of the Social Sciences* 33 (2), 203-224.
- SEARLE, J. (1990), "Collective Intentions and Actions". En Philip Cohen, Jerry Morgan, and Martha Pollack (eds.), *Intentions in Communication*, Cambridge, Mass.: Bradford Books, MIT Press.

- SEARLE, J. (2001), *Rationality in Action*, Cambridge, MA: MIT Press.
- (2010), *Making the Social World: The Structure of Human Civilization*, Oxford University Press.
- SOSA, E. (2007), *A Virtue Epistemology*. Oxford University Press.
- (2009), *Reflective Knowledge*. Oxford University Press.
- (2010), “How Competence Matters in Epistemology”. *Philosophical Perspectives* 24 (1), 465-475.
- (2011), *Knowing Full Well*. Princeton University Press. [Trad. Esp. de Modesto Gómez Alonso, *Con pleno conocimiento*, Zaragoza: PUZ, 2014]
- (2015). *Judgment and Agency*. Oxford University Press.
- SCHMITT, F. (1994), “The justification of group beliefs”. En Fredrick Schmitt (ed.) *Socializing Epistemology: The Social Dimensions of Knowledge*. 257-287. Rowman and Littlefield.
- TOLLEFSEN, D. (2007), “Group Testimony”. *Social Epistemology* 21 (3), 299-311.
- TUOMELA, R. (1995), *The Importance of Us: A Philosophical Study of Basic Social Notions*. Stanford University Press.
- (2004), “Group knowledge analyzed”. *Episteme* 1, 109-127. 2005.
- (2005), “We-Intentions Revisited”. *Philosophical Studies* 125 (3), 327-369.
- WESTPHAL, A. J., *et al* (2014), “Evidence for interstellar origin of seven dust particles collected by the Stardust spacecraft Science”, *Science*, Vol. 345, Issue 6198, 786-791.
- WRAY, K. B. (2001), “Collective belief and acceptance”. *Synthese* 129, 319-333.
- (2007), “Who has Scientific Knowledge?”. *Social Epistemology*, 21 (3), 337-347.
- ZAGZEBSKI, L. (1996), *Virtues of the Mind: An Inquiry Into the Nature of Virtue and the Ethical Foundations of Knowledge*. Cambridge University Press.